

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7493

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales ubicados en la calle de Canarias, 35, de Ibiza (PRO 02 2026/4316)

Hechos

1. El 4 de diciembre de 2020 se firmó el contrato de arrendamiento (AMBDE 2020/10197) de ocho locales ubicados en el edificio Cetis, situado en la calle de Canarias, 35, de Ibiza, entre la entidad Cetis Shops, SL (NIF B64072937), como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria, para destinarlos a las dependencias de la delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, con una duración hasta el 28 de febrero de 2025.

2. Las referencias de los inmuebles son las siguientes:

Activo fijo: 100000017128

Los siguientes certificados registrales y catastrales:

De la torre 6:

Tomo 1800, libro 218, folio 76: T6-9: 57,96 m². RC: 3485703CD6038S0076IW
Tomo 1800, libro 218, folio 78: T6-10: 33,83 m². RC: 3485703CD6038S0077OE
Tomo 1800, libro 218, folio 81: T6-11: 30,1 m². RC: 3485703CD6038S0078PR
Tomo 1800, libro 218, folio 84: T6-12: 34,9 m². RC: 3485703CD6038S0079AT
Tomo 1800, libro 218, folio 87: T6-13: 20,63 m². RC: 3485703CD6038S0080OE
Tomo 1800, libro 218, folio 93: T6-15: 56,1 m². RC: 3485703CD6038S0082AT
Tomo 1800, libro 218, folio 99: T6-17: 57,89 m². RC: 3485703CD6038S0084DU
Tomo 1800, libro 218, folio 102: T6-18: 47,81 m². RC: 3485703CD6038S0085FI

3. Mediante la Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 26 de agosto de 2024, se autorizó el cambio de adscripción de los inmuebles arrendados situados en la calle de Canarias, 35, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural (anteriormente, Consejería de Medio Ambiente y Territorio) a la Consejería de Educación y Universidades, para ubicar en ellos la escuela de adultos de Ibiza (CUSAR 2024/20684).

4. El 19 de diciembre de 2025, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio autorizó la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de la prórroga tácita, hasta el 28 de febrero de 2026, del contrato de arrendamiento (AMBDE 2025/8983) de los locales mencionados anteriormente.

5. En la cláusula tercera del contrato firmado se prevé que, transcurrido el plazo inicial, el contrato de arrendamiento podrá prorrogarse tácitamente por períodos anuales si no existe un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de sus prórrogas.

6. El 16 de marzo de 2026 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB n.º de identificador 467560) un oficio del secretario general de Educación y Universidades por el que se remitía la documentación relativa a la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de varios locales ubicados en la calle de Canarias, 35, de Ibiza.

7. El importe del presupuesto total de la prórroga es de 79.521,96 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 13101 421A01 20200 00. La renta mensual del arrendamiento es de 6.626,83 €, IVA del 21 % incluido.

8. El 19 de mayo de 2026, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

9. Teniendo en cuenta el gasto total previsto, este expediente requiere la fiscalización previa.



10. Dado que se omitió la fiscalización previa del expediente, el día 15 de junio de 2026 la Intervención Delegada emitió, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 11/2022, de 14 de marzo, el informe relativo a la omisión de la fiscalización previa, en el que manifestaba su opinión respecto de la propuesta no fiscalizada.

11. El 25 de junio de 2026, visto el informe de la Intervención Delegada, el Consejo de Gobierno acordó subsanar la omisión de la fiscalización previa del expediente.

12. El 15 de julio de 2026, la Intervención Delegada emitió el informe de fiscalización previa favorable del expediente.

Consideraciones jurídicas

1. Los artículos 65 y 87 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 192, de 24 de diciembre), y demás disposiciones aplicables.

3. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y sus modificaciones posteriores (BOE n.º 282, de 25 de noviembre).

4. La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (BOE n.º 77, de 31 de marzo).

5. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio).

6. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB n.º 103, de 22 de julio).

7. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 89, de 12 de julio).

8. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 91, de 14 de julio).

9. El contrato principal de arrendamiento suscrito el 4 de diciembre de 2020 y sus prórrogas.

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales situados en la calle Canarias, 35, de Eivissa, torre 6, locales 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 18, con efectos desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027, por una renta mensual de 6.626,83 €, IVA incluido, lo que supone un gasto total de 79.521,96 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 13101 421A01 20200 00.

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación y Universidades.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 16 de julio de 2026)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Susana Fátima Pérez Sánchez